



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016**

**Miembros de la Comisión Asistentes:**

**Mikel Agirrezabala Ezkurdia**

**Jesus Peñagarikano Labaka**

**Concejales que han asistido:**

Etorri diren zinegotziak:

Maria Iciar Jauregui Huarte

Victoria Rodriguez Feloaga

En Ibarra, a veintiseis de febrero de dos mil dieciséis, siendo las once horas de la mañana, se reunió la Junta de Gobierno Local, habiendo asistido los Sres. que se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidio el acto el alcalde Mikel Agirrezabala Ezkurdia actuando como secretaria interina Naia Ruiz de Eguino.

**Secretaria interina: Naia Ruiz de Eguino.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar y a discutir los asuntos referentes a esta sesión, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO:**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras la lectura del acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

**UNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2016.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **SEGUNDO:**

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE PERSONAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016.**

#### **2.1 MODIFICACION DE LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE OBRA .**

El puesto de encargado de obra está vacante desde que se jubiló su titular en septiembre de 2013.

Al tener que poner en marcha el proceso para cubrir dicho puesto se ha visto oportuno revisar las funciones recogidas en el catálogo del puesto.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 24 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

UNICO: Aprobar las funciones del puesto de encargado de obra:

- Realizar tareas de coordinación, control y organización de los trabajos a realizar por los trabajadores que se encuentran a su cargo en atención a las directrices establecidas por la arquitecto/a técnica municipal.
- Organizar, repartir y controlar el trabajo de los operarios de la brigada de obras y servicios.
- Coordinar con el gestor de la empresa adjudicataria de los servicios del polideportivo los temas relacionados con el mantenimiento del polideportivo.
- Supervisión del servicio de limpieza viaria.
- Analizar junto a la arquitecta/o técnica municipal, sugerencias o quejas provenientes de los ciudadanos, y en los casos en los que se pueda dar respuesta con la brigada municipal, planificar y controlar la actuación. Cuando la respuesta requiera la intervención de un servicio externo, colaborar con el Técnico para su adjudicación.
- Proponer la compra de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como los de reposición que se acopian en el almacén.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

- Trabajos de inspección de los trabajos realizados por el personal a su cargo para asegurar su calidad e idoneidad.
- Mantenimiento de edificios públicos.
- Realizar las partes de trabajo, informes de vacaciones y control de horas del personal a su cargo.

Colaborar:

- En la elaboración de la documentación técnica de los distintos servicios que han de ser contratados a empresas exteriores al Ayuntamiento.
- Colaborar con el departamento de Urbanismo y/o Obras y Servicios en la localización de redes de saneamiento de pluviales y alumbrado.
- Colaborar y coordinar con Gipuzkoako Urak en la localización de redes de saneamiento de fecales y distribución de agua y a la localización de averías en las mismas.
- En la inspección y control de las obras que han sido contratadas por el Ayuntamiento, en coordinación con la arquitecta/o técnica municipal, en los temas de competencia del Departamento de Servicios.
- Responsabilizarse de dar respuesta a las necesidades generadas por las actividades de las diferentes fiestas o actos promovidos por el Ayuntamiento: Suministro eléctrico y agua, quioscos o tablados, vallas, toldos, organizar la limpieza para la realización de actos.
- Efectuar el control y seguimiento del buen uso y utilización de materiales, herramientas, maquinaria y vehículos pertenecientes al servicio.
- Efectuar la vigilancia, control y señalización de todas las obras y averías municipales que se produzcan en la vía y espacios públicos.

Funciones ocasionales:

- Coordinar y controlar los trabajos de instalación y retirada de paneles publicitarios municipales y otros, así como la limpieza de campañas electorales.
- Realizar cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas, de acuerdo con la categoría de su puesto de trabajo.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **2.2 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y BASES PARA CUBRIR EL PUESTO DE ENCARGADO DE OBRA.**

El puesto de encargado de obra está vacante desde que se jubiló su titular en septiembre de 2013.

En vista de la necesidad de cubrir dicho puesto definitivamente se ha visto procedente el sistema de concurso de méritos.

Los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del ayuntamiento de Ibarra, adscritos definitivamente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, operario de Oficios, subgrupo C.

En virtud de los art. 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, aprobatoria del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y los art 21.1 g, 91 y 100 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo establecido por el art. 54 de la Ley de Función Pública Vasca y el decreto 190/204 de 13 de octubre, aprobatoria de la normativa para cubrir los puestos de funcionarios de la administración pública vasca.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 24 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos del puesto de encargado de obra.

**SEGUNDO:** Aprobar las bases para la provisión mediante concurso de méritos del puesto de encargado de obra. (Anexo I)

**TERCERO:** Aprobar la publicación en el BOG y en el Boletín Oficial del Estado. Tras la publicación en el BOE se abrirá un plazo de 15 días para la presentación de las solicitudes.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

### **2.3 RESPUESTA AL ESCRITO PRESENTADO POR LA TÉCNICA DE CULTURA.**

Visto el escrito presentado por la técnica de cultura en fecha 13 de enero de 2016.

En dicho escrito señala que se le han anulado, tras la aplicación de la normativa de control horario las 15 horas 41 minutos de noviembre y las 6 horas 55 minutos de diciembre.

Señala asimismo que las sustituciones realizadas, en total 62 horas, suponen una carga excesiva y una incidencia en su trabajo.

Solicita:

- 1.- Que se revisen las penalizaciones realizadas y se le concedan las 22 horas y 36 min. trabajados , volviendo así a su saldo positivo.
- 2.- Que antes de aplicar la normativa e imponer las penalizaciones el ayuntamiento garantice el derecho a la audiencia y defensa de los trabajadores.
- 3.- Que se realice la revisión y adecuación de la normativa sobre control horario y presencia laboral de los trabajadores municipales.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 24 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Notificar lo siguiente a la técnica de cultura :

- a) En virtud del decreto de alcaldía 227/2015 de agosto de 2015, el saldo positivo superior a 3 horas se perderá.
- b) Su puesto de trabajo dispone de flexibilidad en cuanto al horario impuesto.
- c) Para sustituir el puesto de entrada se contrata a un trabajador salvo en casos en los que sea de un día o se trate de un imprevisto.
- d) Para sustituciones del puesto de bibliotecario, el único ayuntamiento que dispone de bolsa de trabajo es el Donostia. En 2015 solicitamos dicha bolsa de trabajo pero en base a su normativa sólo pueden pasar los nombres de un en uno. Así se hizo, pero todos estaban trabajando.

Se tendrá que valorar realizar estas sustituciones mediante auxiliares bibliotecarios.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **2.4 CALENDARIO DE ION IJURKO ESNAOLA**

Visto el calendario presentado por Ion Ijurko Esnaola. Visto que desea coger vacaciones todo el mes de diciembre.

Vista la carga de trabajo en esa época (OTA por ejem.) no se ve adecuado disfrutar de vacaciones en ese periodo.

Visto el dictamen de la comisión de personal de fecha 24 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

### **ACUERDA**

UNICO: Notificar lo siguiente a Ion Ijurko:

- 1) No podrá disfrutar de vacaciones durante la segunda quincena de diciembre.
- 2) En caso de que se crea el cuerpo de municipales deberá coordinar con ellos el periodo vacacional.

## **TERCERO:**

### **3. APROBACIÓN DEL ACTA DE COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016.**

#### **3.1 OBRAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD-MOVILIDAD JUNTO AL PUENTE EN IBAIGAIN Y EN EL CRUCE DE BEKOBIDE HACIA EL AMBULATORIO**

Con el objeto de ir mejorando la accesibilidad-movilidad en Ibarra, se ha visto que hay dos puntos de mucho tránsito de peatones que presentan dificultades a personas con movilidad reducida. Uno es el acceso desde el puente a la plaza San Bartolomé y la otra el cruce de Bekobide (acera que baja desde el ambulatorio).

En el caso del acceso al puente se propone eliminar el asfalto y unir la acera que viene junto al muro que linda con las huertas de Ibategi con la acera junto al río; de esa manera el tránsito será totalmente por la acera y además, se evitará en gran medida que los vehículos estacionen en la entrada al puente dificultando el paso a los peatones. No obstante, siendo conscientes de que es práctica habitual estacionar encima de las aceras, se propone colocar dos pilonas telescópicas retractables con llave para asegurar que el paso quede siempre libre.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

En cuanto al cruce de Bekobide, se propone combinar el bajar la cota de las dos aceras y elevar el vial en esa zona con una capa de asfalto de 5 cm aproximadamente para que el paso de peatones quede prácticamente a nivel.

Estas obras se financiarán a través de la partida 1 0000.210450.00.00 2016 (Gastos de infraestructura viaria).

Se ha solicitado oferta a las siguientes tres empresas:

- Mularri S.L.
- Excavaciones Undiarte S.L.
- Construcciones Hugar S.L.

Sus propuestas son las siguientes (IVA incluido):

<b>OBRA</b>	<b>MULARRI ERAIKUNTZAK S.L.</b>	<b>EXCAVACIONES UNDIARTE S.L.</b>	<b>CONSTRUCCIONES HUGAR S.L.</b>
<b>IBAIGAIN JUNTO AL PUENTE</b>	11.433,99 €	12.885,93 €	13.538,53 €
<b>CRUCE BEKOBIDE</b>	8.269,85 €	13.055,54 €	9.880,78 €
<b>TOTAL</b>	19.703,84 €	25.941,47 €	23.419,31 €

Visto que los tres bancos de fábrica revestidos de piedra que se sitúan contra el muro de Ibatgei apenas se utilizan y que reducen el ancho de la acera unos 40 cm.

Visto el informe FAVORABLE de la arquitecta técnica municipal.

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Adjudicar las obras para garantizar la accesibilidad-movilidad junto al puente en Ibaigain y en el cruce de Bekobide hacia el ambulatorio a la empresa Mularri Eraikuntzak SL en el precio total de 19.703,84 € (21% IVA incluido) por ser la oferta más ventajosa. Se financiará a través de la partida 1 0000.210.450.00.00 2016 (Gastos de infraestructura viaria).



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

SEGUNDO: Proceder a derribar los tres bancos de fábrica revestidos de piedra que se encuentran contra el muro de Ibategi.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a Mularri Eraikuntzak SL t al departamento de intervención.

### **3.2 ADQUISICION DE LAVAVAJILLAS PARA EL HOGAR DE JUBILADOS**

En la comisión celebrada el 30 de octubre de 2015 se comentó la solicitud de M<sup>a</sup> Dolores Ibañez, del bar del hogar de jubilados, en la que exponía que el lavavajillas de la cocina y el bar están inoperativos. Pasó el técnico y puso en marcha el del bar pero según informó, el de la cocina no merecía la pena. Se solicitaron 3 presupuestos para adquirir un nuevo lavavajillas (IVA no incluido):

- Difri Delta lavavajillas industrial: .....2.230 €
- Sammic X-50 lavavajillas industrial .....2.552 €
- Lavavajillas C-500 Fagor industrial.....1.699,50 €
- Lavavajillas C-501 Fagor industrial.....1.948,50 €

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Adquirir el lavavajillas C-501 Fagor industrial por el precio de 2.357,69 € (21% IVA incluido). Aunque sea algo más cara, es más completa que la C-500. Se financiará a través de la partida 1 0000.623.337.10.01 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo al resto de las empresas que han presentado sus ofertas.

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo al departamento de Intervención.

### **3.3 APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PRESENTADO POR MONTTE DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE LA CONCEJAL DE BILDU**

Ante la solicitud de Itziar Arratibel para adquirir mobiliario para su oficina, se solicitó presupuesto a MONTTE y presentó la siguiente oferta:

1 ud Mesa modelo Primo Space de 2000x800.....	527,14 €
1 ud Ala modelo Primo Space de 2000x800.....	223,71 €
2 ud Cajonera rodante de 3 cajones 430x600x595.....	<u>732,00 €</u>





IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

1.482,85 €  
+ 21% IVA.....311,40 €

TOTAL.....1.794,25 €

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de MONTTE para la adquisición del mobiliario arriba indicado por importe de 1.794,25 € IVA incluido. Se financiará a través de la partida 1 0000.220.920.00.01 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención.

### **3.4 APROBACIÓN DE GASTO PARA LA COMPRA DE ESTANTERÍAS PARA LOS LOCALES DE ENSAYO DE MÚSICA**

Los grupos de música que van a ensayar necesitan estanterías para sus instrumentos y equipos. Se ha cogido como referencia para realizar la distribución en los locales un modelo del catálogo de Kaisekraft que tiene suficiente fondo y capacidad de carga suficiente (pag 209).

- En los tres locales y en el pasillo se colocarían 2 de 1,50x0,60x2,00. En total serían 4 estanterías de 3 metros.

Según oferta presentada por la empresa, el presupuesto ascendería a la cantidad de 2.138,80 € IVA incluido.

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presupuesto de KAISERKRAFT para la adquisición del material arriba indicado por importe de 2.138,80 € IVA incluido.

SEGUNDO: Actualmente no hay consignación presupuestaria, no obstante, la presente inversión se financiaría con la consignación presupuestaria que se concretará en el expediente de modificación de créditos 2/2016. Este expediente se tramitará una vez aprobada la liquidación del Presupuesto General de 2015.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

TERCERO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención.

### **3.5 RENUNCIA DE JUANA GRANADO HERNÁNDEZ A LA CONCESIÓN PARA 80 AÑOS DE 2 NICHOS Y SOLICITUD DE ABONO DE PARTE DE LA TASA**

En 1988 Teófilo Granado y familia adquirió por concesión para 80 años dos nichos en el cementerio municipal de Ibarra, números 19 y 20 de la 3ª fila en calle E. Debido a que ningún familiar reside ni ha residido en Ibarra, y que el reglamento no permite enterrar a familiares de otras localidades, solicita renunciar a los nichos concedidos en su día y que se le abone la parte proporcional de la tasa, actualizada al incremento del coste de la vida.

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Informar a Juana Granado Hernández de que el ayuntamiento no tiene necesidad de adquirir más nichos ya que por el nº de nichos existentes en el cementerio sujetos a cesión de 10 años que al transcurrir ese periodo de tiempo se recuperan, y teniendo en cuenta que a día de hoy aproximadamente el 50% de los fallecidos son incinerados y esa tendencia se va incrementando, el ayuntamiento puede garantizar el servicio sin necesidad de adquirir más.

No obstante, si en algún momento surgiera la necesidad de adquirir más nichos el ayuntamiento se pondría en contacto con la solicitante para la compra de los nichos objeto de esta solicitud.

SEGUNDO: En caso de desear enterrar algún familiar en dicho nicho, se podrá solicitar en el ayuntamiento y podrá ser aprobado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a Juan Granado Hernandez.

### **3.6 RECLAMACIÓN DE AIORA AGINAGALDE.**

El 30 de junio del 2015 Aiora Aginagalde Arrondo tuvo que llamar a un cerrajero para poder abrir la puerta atascada de la vivienda 4C de Euskal Herria 18-2. Debido a unas humedades producidas por una fuga en los colectores de calefacción, la cerradura empezó a fallar, hasta que le resultó imposible abrirla. Presenta factura del cerrajero de 159,72 € y solicita que se le abone dicha factura.

Visto que la necesidad de asistencia del cerrajero ha sido debida a una causa ajena a la solicitante.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Abonar a Aiora Aginagalde Arrondo el importe de la factura de apertura de puerta atascada que asciende a la cantidad de 159,72 €. Se financiará a través de la partida 1 0000.224.920.00.01 2016.

SEGUNDO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención

### **3.7 REPARACION DE LA ENTRADA DE AGUA AL LOCAL OCUPADO POR TRAECO EN EUSKAL HERRIA 18 POR EL ACCESO AL GARAJE -1**

Debido a los problemas que hubo en los garajes y locales de planta sótano de Euskal Herria 18 con las alturas, el acceso al garaje de planta sótano -1 quedó sin la suficiente pendiente para poder evacuar las aguas de lluvia. Como consecuencia, entra agua en el local colindante que actualmente está siendo utilizado por la empresa que realiza las labores de limpieza viaria.

Se le ha solicitado a Antzibar presupuesto para impermeabilizar el encuentro de la solera con la pared medianera realizando una media caña con ATK 46 y revestimiento e impermeabilización con dos capas de ATK TOP gris, armadas con malla ATK VEL, previa imprimación con ATK PRIMER en un desarrollo de 10 cm en suelo y 5 cm en pared.

El presupuesto asciende a la cantidad de 635,55 € IVA incluido.

Visto el dictamen de la comisión de obras y servicios de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA

ÚNICO: Aceptar el presupuesto de ANTZIBAR para la ejecución de la reparación arriba indicada por importe de 635,55 € IVA incluido. Se financiará a través de la partida 1 0000.212.231.40.00 2016.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

#### **4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, COMERCIO Y AGRICULTURA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016.**

##### **4.1 AGENDA ESCOLAR 21. PRIMERA APORTACION 2015-2016.**

Dentro de la agenda escolar 21, el centro de medio ambiente de Tolosa (TIZ) se encarga de coordinar los centros de la comarca. Funciona como oficina técnica y prepara los materiales y actividades para el diagnóstico del tema elegido.

Tolosaldea Garatzen factura a cada ayuntamiento la cuota de EA21 y solicita ayuda al GV en nombre de todos los ayuntamientos de la comarca.

Teniendo en cuenta que durante el curso 2015-2016 la ikastola Uzturpe está trabajando el tema del consumo y corresponde al ayuntamiento el pago de 3.004,87€.

Tolosaldea Garatzen facturará ese importe en dos mitades, siendo la primera (50% de 1.502,43€).

Dicha factura de EA21 se abonará del presupuesto general del 2016, a través de la partida 10000.422.170.10 00.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 22 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la factura de la primera aportación de Tolosaldea Garatzen, por importe de 1.502,43€.

SEGUNDO: Abonar desde Intervención dicha factura a Tolosaldea Garatzen a través de la partida 10000 422.170.10.00 2016

TERCERO: Dar cuenta de este dictamen al departamento de Intervención.

#### **4.2 SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES Y CUNETAS DE LOS CAMINOS RURALES.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

En fecha 19 de noviembre de 2015 Tolomendi comunicó a los ayuntamientos de la comarca que recibiría de Lanbide con el fin de promover el empleo, la ayuda 30.000€ par la contratación de 4 trabajadores para las labores de limpieza de canales y cunetas de los caminos rurales.

Se ha contratado a 4 trabajadores mediante Belarmendi, en total 6 meses y 7 horas al día.

El ayuntamiento se mostró interesado en la limpieza de cunetas y solicitó contratar a estos 4 trabajadores a Tolomendi antes del 27 de noviembre de 2015, fecha límite.

Se prevén los siguientes trabajos: el camino de Argindegi a Izaskun, cunetas de Molpoido, en la pista de Belabieta...

Tras coordinar los calendarios entre los ayuntamientos de la comarca, Belarmendi comunicó que esos 4 trabajadores trabajarían desde el 26 de febrero de 2016 hasta el 3 de marzo en Ibarra de 7:00 hasta 14:00 horas, tras concretar los trabajos y dejar la maquinaria el jefe de al brigada municipal.

El trabajo de esos 4 trabajadores supone un gasto al ayuntamiento de 917,40€.

Dicho importe se financiará a través de la partida 1.0000.210.170.00.00 2016.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 22 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Que los 4 trabajadores contratados por Belarmendi realicen su tarea en Ibarra desde el 26 de febrero hasta el 3 de marzo, por importe de 917,40€.

**SEGUNDO:** El pago por parte de intervención de dicho importe a través de la partida 1.0000.210.170.00.00 2016.

**TERCERO:** Dar cuenta de este dictamen al departamento de Intervención.

#### **4.3 AVISPA ASIÁTICA. MATERIAL.**

El ayuntamiento está destruyendo nidos de avispa asiática desde el año 2012, tras realizar un curso en Fraisoro el entonces alcalde y la técnica de medio ambiente.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

En virtud del protocolo definido en el año 2012, la DFG empleó bomberos y guardas forestales para destruir los nidos.

En el año 2013, la DFG solicitó ayuda a los ayuntamientos para destruir los nidos, solicitando un grupo de voluntarios por parte de cada ayuntamiento.

En Ibarra se organizó un grupo de dos apicultores (Xabier Pikabea y Asier Armendariz) y un representante municipal, todos asegurados y tras recibir el curso en Fraisoro el 22 de julio de 2013 para la destrucción de nidos.

Se acordó guardar el material para destruir los nidos en los locales de los bomberos entre la DFG y los ayuntamientos, ya que disponen de horario flexible y podrían coger el material a cualquier hora (la DFG dejó 3 buzos a cada comarca).

Durante el ejercicio 2014, sin embargo, resultó imposible seguir con el protocolo del 2013, ya que el departamento de sanidad del GV obligó a utilizar biosidas, por lo que los miembros del grupo tuvieron que realizar un curso en Fraisoro de 25 horas, a fin de estar habilitados para la destrucción de los nidos.

En Ibarra realizaron el curso Xanti Mendigain y Asier Armendariz desde el 2 de diciembre de 2014 hasta el 18, ya que X. Pikabea se encontraba fuera. Por lo que el título de capacitados para la destrucción de nidos lo poseen X. Mendigain y A. Armendariz.

En el ejercicio del 2014, la DFG comunicó a los ayuntamientos que todo el material se había trasladado a las asociaciones de Desarrollo rural y lo habían dejado en manos de ellos. En caso de Tolosaldea en los locales de Tolomendi/Belarmendi.

En los locales de Belarmendi no se encuentra nadie ya que los trabajadores trabajan fuera, y los ayuntamientos deben abonar el material cada vez que utilizan (30€ aproximadamente). Los trabajadores de Belarmendi deben ir a abrir los locales perdiendo tiempo de su trabajo.

El ayuntamiento dispone de capacidad para destruir los nidos.

La técnica de Medio Ambiente ha solicitado presupuestos para el material:

<b>EMPRESA</b>	<b>MATERIAL</b>	<b>EUROS (IVA incluido)</b>
PROTEC SOLANA	Buzo entero	499,95
ZELAIETA	Pertiga,...	1.560,9



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Dicho importe se puede financiar a través de la partida 1.0000.623.172.00.01 2016.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 22 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Adoptar la capacidad para destrucción de nidos de avispa asiática sin tener que pedir ayuda a Belarmendi.

SEGUNDO: Aprobar los presupuestos de Zelaieta y Protec Solana por importe de 1560,9€ y 499,95€, IVA incluido.

TERCERO: Dar cuenta del dictamen a Zelaieta y Protec Solana.

CUARTO: Dar cuenta del dictamen a Intervención.

QUINTO: Abonar por parte de Intervención dicho importe a través de la partida 1 0000.623.172.00.01 2016 al llegar las facturas

#### **4.4 COMERCIO. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.**

La asociación de comerciantes programa actividades durante el año, recibiendo para ello ayudas del GV, desde Merkagune.

Para poder recibir esas ayudas es necesario la firma de un acuerdo marco donde se describen las actuaciones de todo el año.

Visto el dictamen de la comisión de Medio Ambiente, Comercio y Agricultura de fecha 22 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: la firma del convenio, “acuerdo marco” donde se describen las actuaciones del año 2015 a fin de que la asociación de comerciantes reciba la ayuda de Merkagune.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la asociación de comerciantes.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **5. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE POLITICA SOCIAL Y POLITICA FEMINISTA Y DIVERSIDAD.**

### **5.1 PRORROGA DEL CONTRATO DE EDUCADORES DE CALLE.**

En fecha 27-02-2014 el ayuntamiento firmó con NURA el contrato para el servicio de intervención con menores y jóvenes en situación de riesgo.

La cláusula tercera del contrato recoge lo siguiente:

*“ TERCERO: la duración del contrato será del 5 de marzo de 2014 hasta el 29 de febrero de 2016, pudiendo ser prorrogado durante dos años más por acuerdo de alcaldía o Junta de Gobierno Local. ”*

El trabajador social propone la prórroga del contrato.

Visto el dictamen de la comisión de Servicios Sociales de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato con NURA hasta el 28 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a Intervneción y a Nura Gizarte Elkartea.

### **5.2 . VIVIENDAS DOTACIONALES. REVISIÓN DEL CANON.**

La modificación del reglamento de las viviendas dotacionales señala en el I-10 art. punto 2, párrafo 4 lo siguiente:

*“El ayuntamiento de Ibara revisará de oficio el canon una vez al año. Dicha revisión se realizará en julio , al finalizar la campaña de la renta.*





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

*Se podrá revisar el canon una vez más al año por petición del adjudicatario. Para ello se deberá presentar toda la documentación relativa a las modificaciones en los ingresos. Dicha solicitud se realizará a los 6 meses de haber realizado la revisión obligatoria.”.*

Atendiendo a dicho art, se han recibido dos solicitudes:

1.- L.A.O

Ha presentado la documentación relativa a su situación económica. Tras analizar, se proponer reducir de 250€ a 150€ hasta julio de 2016.

2.- A.S. H

Ha presentado la documentación relativa a su situación económica. Tras analizar, se proponer reducir de 300€ a 150€ hasta julio de 2016.

Visto el dictamen de la comisión de Servicios Sociales de fecha 19 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la solicitud presentada por LAO y rebajar el canon de la vivienda de EH 18 de 250€ a 150€ a partir de marzo de 2016 y hasta julio de 2016.

SEGUNDO: Aprobar la solicitud presentada por ASH y rebajar el canon de la vivienda de EH 18 de 300€ a 150€ a partir de marzo de 2016 y hasta julio de 2016.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a Intervención, al administrador de EH 18 y departamento de Servicios Sociales.

#### **6.- APORTACIÓN A REALIZAR A TOLOSALDEA GARATZEN.**

En fecha 10 de febrero de 2016, Tolosaldea Garatzen ha presentado un escrito en la que solicita que , en base al Plan de Gestión aprobado en Asamblea General de 17 de diciembre de 2015, el ayuntamiento de Ibarra realice la aportación que debe.

El pago se efectúa en dos partes: la primera en marzo de 2016 y la segunda el 30 de septiembre de 2016.

El primer pago asciende a 14.559,50€ y se realizará mediante transferencia.



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

En vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el pago de 14.559,50€ a Tolosaldea Garatzen , en base al Plan de Gestión aprobado Asamblea General de fecha 17 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: ordenar al departamento de Intervención el pago de 14.559,50€ antes del 30 de marzo de 2016.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al departamento de Intervención y a Tolosaldea Garatzen.

#### **7.- ACUERDO EN TORNO A LA PREPARACIÓN DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno tiene problemas con las actas de los técnicos a la hora de decidir los acuerdos. A fin de facilitar el trabajo de traducción, adecuar el trabajo de secretaría y con el fin de que los miembros adopten los acuerdos adecuadamente se acuerda lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local

#### ACUERDA

PRIMERO: Se recuerda a todos los técnicos que las sesiones de junta de gobierno se celebraran los viernes segundo y cuarto de cada mes. Por lo tanto, antes de las 12:00 horas del miércoles de esa semana se deben enviar a secretaria de forma adecuada y en euskara los temas a acordar en junta de gobierno (no las actas enteras sino los puntos que se vayan a debatir en junta de gobierno). Los temas que no se remitan para las 12:00 horas de ese día no se debatirán en junta. No se admitirán los puntos que no estén incluidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a todos los técnicos de los departamentos.

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las doce de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## ANEXO I

### BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE ENCARGADO DE OBRAS

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la provisión del puesto vacante, que a continuación se detalla, mediante concurso general de méritos.

Puesto: Encargado de obras

Grupo: C2

Complemento de destino: 20

Complemento específico: 850 puntos

Perfil lingüístico: 2, preceptivo

Titulación: FP-I, Graduado escolar o similar

Otros requisitos: Permiso de conducción del tipo B

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

- a) Tener la condición de funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento de Ibarra, y encontrarse adscrito definitivamente a una plaza de la subescala Servicios especiales (clase de personal de oficios) de la Escala de Administración Especial, perteneciente al subgrupo C2.
- b) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- c) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
- d) Perfil 2 de euskara, preceptivo

No podrá tomar parte en el concurso:

- a) El personal funcionario que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso, con independencia de la administración de origen o del cuerpo desde el que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción al puesto obtenido en concurso.
- b) El personal funcionario que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

c) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

4. Las situaciones de excedencia con reserva de puesto o por cuidado de menores computarán como tiempo trabajado a los efectos de participación y valoración

**Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso de méritos, se ajustarán al modelo oficial y normalizado que se adjunta a las presentes Bases como Anexo I y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibarra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso deberán reunir los siguientes requisitos para no ser rechazadas:

- a) Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- b) Al objeto de que la Comisión Evaluadora pueda proceder a su valoración, los aspirantes deberán hacer constar el máximo de datos referentes a los méritos académicos, formativos y laborales alegados, y acompañar a la instancia –salvo que se encuentre ya en poder de este Ayuntamiento- la documentación acreditativa de los mismos, originales o copias compulsadas, en la forma siguiente:
  - La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones de empresa o de la Administración en la que se hayan prestado los servicios, especificándose la duración del contrato, el porcentaje de dedicación, la categoría profesional y las funciones desempeñadas. Si ha sido en el Ayuntamiento de Ibarra, bastará su alegación, valorándose en base a los datos que obren en los expedientes personales de los candidatos.
  - Los documentos acreditativos de los cursos de formación deberán especificar su duración en horas o en créditos, así como su contenido en el caso de que éste no pueda deducirse del título del curso. No se tomarán en consideración aquellas acreditaciones documentales de los cursos de formación en las que conste su duración.
  - Los méritos referentes a la antigüedad se valorarán, sin necesidad de acreditación alguna, conforme a los datos obrantes en el departamento de Recursos Humanos.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros de la comisión de valoración, que se hará pública en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibarra, y en la página web del Ayuntamiento, [www.ibarra.eus](http://www.ibarra.eus), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Comisión evaluadora**

1. La Comisión de valoración será colegiada y tendrá carácter técnico y su composición debe responder a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros.

La comisión de valoración estará constituida por un número impar de miembros, como mínimo cinco, designados por el Alcalde, de entre los que uno actuará como presidente y otro como secretario.

2. Las comisiones de valoración podrán solicitar a la autoridad convocante que nombre expertos para que actúen como asesores, con voz pero sin voto.

3. La composición de las comisiones de valoración ha de garantizar la idoneidad y la cualificación de sus miembros. Con esta finalidad, el órgano convocante velará para que éstos conozcan el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados, así como las técnicas de selección y acreditación de los méritos que se utilicen en la convocatoria.

4. El personal integrante de las comisiones de valoración deberá ser funcionario de carrera de igual o superior grupo de titulación al que esté adscrito el puesto convocado. Se procurará que al menos la mitad haya desempeñado funciones o posean conocimientos del área funcional de los puestos convocados.

5. Las comisiones de valoración actuarán con plena independencia, discrecionalidad técnica y objetividad, y sus propuestas vincularán a la Administración. Sin perjuicio de la discrecionalidad técnica de que gozan las actuaciones de las comisiones de valoración, sus resoluciones deberán ser motivadas en cumplimiento de la normativa y de las bases de las convocatorias.

6. La constitución y actuación de las comisiones de valoración se regirá por lo que establecen las presentes Bases, la normativa aplicable y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta. Comunicaciones y notificaciones.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Todas las comunicaciones y notificaciones de la Comisión de Valoración, derivadas de este procedimiento, se realizarán por medio de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibarra y página web del Ayuntamiento.

#### Séptima. Concurso

La comisión valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente de acuerdo con lo establecido en la base tercera, con referencia a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La puntuación máxima del concurso será de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos para superarlo.

##### 7.1 Valoración del trabajo desempeñado:

- Experiencia profesional en la Administración Pública, y/o empresa privada desempeñando trabajos relacionados con las funciones del puesto al que se aspira, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,04 puntos por mes.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

##### 7.2 Antigüedad:

Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 3 puntos, computándose de la siguiente forma:

- Servicios prestados en la Administración Pública, a razón de 0,02 puntos por mes completo

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y, una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos, se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

Se computarán los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de funcionario de carrera, siempre que estén debidamente reconocidos.

##### 7.2 Prueba práctica:

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, que se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

##### 7.3 Cursos de formación:



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Cursos de Formación o Perfeccionamiento relacionados con el contenido del puesto convocado, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará en este apartado la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento organizados por el IVAP, el INAP y demás Centros Oficiales de Formación, incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación continua, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza a la que se opta, en función del número de horas de duración de los mismos y de conformidad con los siguientes baremos:

- Por cada uno de 10 a 40 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cada uno de 41 a 80 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada uno de más de 80 horas de duración: 0,75 puntos.

#### Octava. Propuesta de la Comisión de valoración

Una vez finalizado el concurso, la comisión de valoración realizará la propuesta provisional de adjudicación del puesto convocado al concursante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, siempre que hubiera alcanzado la puntuación mínima exigida.

Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ibarra, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones. Estas reclamaciones serán resueltas por la comisión de valoración.

En caso de empate, se dirimirá conforme se establece en art. 20 del Decreto 190/2004, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Administraciones Públicas Vascas.

La comisión de valoración propondrá declarar desierto el concurso al órgano competente, en el supuesto de que ninguno de los concursantes alcance la puntuación mínima establecida.

La propuesta se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva propuesta de adjudicación que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### Novena. Resolución, cese y toma de posesión.

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación referida, los documentos originales acreditativos del cumplimiento de las condiciones que, para tomar parte en la presente convocatoria se exigen en las bases, así como la documentación original acreditativa de los méritos alegados en la instancia, salvo que obren en su expediente personal.

El concurso se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, siendo publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.







**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

	Bai / Sí <input type="checkbox"/> Ez / No <input type="checkbox"/>	Mota / Clase _____
Minusbaliatua bazara, zenbat denbora eta zer bitarteko berezi behar dituzu azterketak egiteko? (behar badituzu) / En caso de que sea minusválido, ¿qué tipo de adaptación de tiempo y de medios necesita para la realización de los ejercicios? (en el supuesto de que los necesite).		

**2. FORMAZIOA / FORMACION**

Deialdian eskaturiko titulu akademiko ofiziala / Título académico oficial exigido en la convocatoria.

TITULUA / TITULO	ZEIN ZENTROK eta HERRITAN EMANA CENTRO y LOCALIDAD DE EXPEDICIÓN	NOIZ LORTUA FECHA OBTENCIÓN

**3. FORMAZIOA (MEREZIMENDUAK) / FORMACION (MERITOS)**

Hautagaiak idatziz adierazten dituen datuak, merezimenduak kalifikatzeko (bestelako tituluak, ikastaroak, mintegiak, diplomak...) Datos que el aspirante hace constar para la valoración de méritos (otros títulos, cursos, seminarios, diplomas...)

TITULUA / TITULO	ZEIN ZENTROK eta HERRITAN EMANA CENTRO y LOCALIDAD DE EXPEDICIÓN	KREDITUAK EDO ORDU KOPURUA CREDITOS O Nº DE HORAS DE DURACION

**4. ESPERIENTZIA / EXPERIENCIA**

Administrazio Publikoan edota enpresa pribatuan (merezimenduak kalifikatzeko) / En la Administración Pública y/o en la empresa privada (para la valoración de méritos).

NOIZ SARTUA FECHA INGRESO	NOIZ UTZIA FECHA CESE	ADMINISTRAZIOAREN edo ENPRESAREN izena Nombre de la ADMINISTRACIÓN o la EMPRESA	BETETAKO LANPOSTUA PUESTO de TRABAJO OCUPADO



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**ESKAERA HONEKIN BATERA DOAZEN AGIRIAK / DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:**

- DNIaren fotokopia / Fotocopia del DNI
- Deialdian parte hartzeko beharrezkotzat eskaturiko tituluaren fotokopia / Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Hizkuntzako Eskakizunaren egiaztagiaren fotokopia (edo titulu baliokidearena) / Fotocopia del certificado del Perfil Lingüístico (o del título equivalente).

Behean sinatzen duen honek ESKATZEN DU onartua izan dadilaeskabide honetan adierazitako hautaprotetan, eta BAIEZTATZEN DU egiazkoak direla hemen adierazten dituen datuak eta betetzen dituela deialdiko Oinarrietan eskaturiko baldintzak eta eskakizunak. Horretarako, hitz ematen du jatorrizko agiriaren bidez egiaztatuko ditueala eskatzen dizkiotenean.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlos fehacientemente en el momento en el que le sean requeridos

Data / Fecha \_\_\_\_\_

Sinadura / Firma

**IBARRA UDALEKO ALKATE-PRESIDENTEA.  
SR.. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA**

Izaera pertsonaleko datuen babeserako 15/1999 Lege Organikoa betez, jakinarazten dugu eskatzaileak emandako datu pertsonal guztiak Ibarra Udalaren eskuzko fitxategi automatizatu batean sartuko direla.

Sinatzaileak datuen egiazkotasuna bermatzen du eta Ibarra udalari emango dio edozein aldaketaren berri.

Datu hauek Portu diren helbururako soilik erabiliko dira eta ez dira hirugarren batzuei utziko interesatuaren baimenik gabe, 15/1999 legeak edo beste lege batzuek jasotako kasuetan izan ezik.

Eskatzaileak bere helbide elektronikoa ematean, Ibarra udalari baimena ematen dio komunikatzeko, agiriak trukatzeko eta jakinarazteko, eskaera honekin zerikusia duten administrazio egintza guztien balio sinesgarriekin.

Horrez gain, interesatuak erabili ahaliko du duen eskubidea Sartzeko, Zuzentzeko, Aurkaratzeko edo Uzteko. Horretarako gutun bat idatzi behar dio Ibarra Udalari (San Bartolome 2, 20.400 Ibarra) edo e-mail bat idatzi ([ibarra@ibarra.eus](mailto:ibarra@ibarra.eus)) eta gai hau jarri: "DBLG, ARCO eskubideak" eta NANren fotokopia erantsi, legeak dioena betez.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal, informamos que todos los datos de carácter personal, facilitados voluntariamente por la persona solicitante, serán incorporados a un fichero manual y automatizado, propiedad de Ayuntamiento de Ibarra.

El firmante garantiza la veracidad de los datos aportados y se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca en los mismos a Ayuntamiento de Ibarra.

Estos datos solo serán utilizados para las finalidades para las que son recabados y no serán cedidos a terceros sin consentimiento expreso del interesado, salvo en los supuestos contemplados en la Ley 15/1999 o por la aplicación de otras leyes que así lo regulen.

La persona solicitante, al facilitar su correo electrónico, Autoriza al Ayuntamiento de Ibarra a su uso como canal de comunicación, intercambio de documentación y notificación con pleno valor fehaciente y probatorio de cuantos actos administrativos le afecte en relación a la presente solicitud.

Así mismo, se informa que el interesado, puede ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación dirigiendo una carta a Ayuntamiento de Ibarra, C/ San Bartolomé 2, 20400 IBARRA, enviando un correo electrónico a [ibarra@ibarrakoudala.net](mailto:ibarra@ibarrakoudala.net), indicando como Asunto: "LOPD, Derechos ARCO", y adjuntando fotocopia de su DNI, tal y como indica la ley